

CONSTANCIA SECRETARIAL: 20-05-2021. A despacho la presente demanda virtual para su admisión o inadmisión.



MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

Secretaria-4



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio: 638
Radicado: 17-001-40-03-002-2021-00207-00
Proceso: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: JORGE ANDRES GIRALDO BOTERO
DEMANDADO: NICOLAS MEJIA HENAO

Se resuelve sobre la admisión de la demanda EJECUTIVA DE MENOR CUANTIA instaurada por JORGE ANDRES GIRALDO BOTERO, actuando a través de apoderado judicial, en contra de NICOLAS MEJIA HENAO.

Del estudio de la demanda y de sus anexos, vemos que habrá de INADMITIRSE el libelo introductor, concediendo el término de 5 días para que subsane los defectos que a continuación se enumeran:

- *-La parte demandante deberá aportar el título valor por ambos lados.*
- *-De igual forma deberá aclarar en la letra de cambio los intereses de mora que pretende cobrar ya que los está cobrando en una fecha anterior al vencimiento.*
- *-Deberá informar bajo la gravedad de juramento, la forma en que obtuvo el correo electrónico de la persona demandada y allegar las evidencias correspondientes (art. 8 Decreto 806 de 2020).*
- *Y, deberá el apoderado de la parte demandante aportar en el poder su correo electrónico conforme a como lo tenga inscrito en el registro nacional de abogados SIRNA. (Decreto 806 de 2020 art. 5).*

Así las cosas, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, CALDAS

R E S U E L V E

PRIMERO.- INADMITIR la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR instaurada por JORGE ANDRES GIRALDO BOTERO en contra de NICOLAS MEJIA HENAO por lo dicho en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO.- CONCEDER a la parte actora, un término de cinco (5) días con el fin de que corrija las falencias notadas, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Luis Fernando Gutiérrez Giraldo', written in a cursive style.

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 21-05-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria